



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2022-00273-00

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante (A.046), y por ser procedente, el Juzgado **ordena requerir** al Pagador de la DROGUERÍA PROFAMILIAR de Armenia Q., a fin de que indique a esta judicatura los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo salarial comunicada mediante oficio "926 DEL 19 DE JULIO DE 2022".

Por el centro de servicios líbrese la comunicación respectiva a la dirección electrónica reportada por la parte¹, y también a los siguientes canales digitales: (notificaciones.judiciales@profamilia.org.co y Comunicaciones@profamilia.org.co); remitiéndole igualmente copia de este auto y del oficio 926 antes mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.165 del 26 de octubre de 2023)

JSMZ (Carpeta 5)

¹ profamiliarvirtual@gmail.com

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71898abfbef755a0f09a05f55cab08b5ea1a92cc9a7a6be8a867ae50610b9288**

Documento generado en 25/10/2023 10:24:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>